El Universal,

DIARIO COMERCIAL, POLITICO, Y LITERARIO.

No. 941——MONTEVIDEO MIERCOLES SEPTIEMBRE 26 DE 1832 PRECIO 1 R

EL UNIVERSAL.

☞ Se publica diariamente en su Imprenta Calle de San Pedro No. 9

☞ En esta CAPITAL, se vende en el mismo establecimiento. En la administracion del Papel Sellado Calle de Sn. Francisco No. 1.—En el almacen de D. Manuel Basoa, Calle de San Carlos No. 101;—y en la plateria de D. Julio Sibillotte, Calle de San Pedro No. 166.

EN LA AGUADA.
En la tienda de D. Manuel F. Ocampo.

EN EL CORDON.
En la tienda de Don Luis Veraciert.

Se hallará tambien de venta en todas las Capitales y pueblos de los Departamentos de Campaña en los parajes siguientes:—

EN CANELONES.
En casa de Don Rafael Amengual.

SAN JOSE,
En la de Don José Rios.

COLONIA,
En la de D. Francisco R. Sandivar.

SORIANO,
En la de Don Fernando Grané.

PAISANDU,
En la de D. Salvador Vidal y Barceló.

CERRO-LARGO,
En la de Don Ceferino Farias.

DURAZNO,
En la de Don Joaquin Araujo.

MALDONADO,
En la Administracion de Correos

SAN CARLOS,
En la de D. Elias Tomás Silva.

MINAS,
En la de Don Gregorio Bustamante.

ROCHA,
En la de D. José M. Gomez Arbolella.

FLORIDA,
En la de Don Pedro Varela.

PORONGOS,
En la de Don Francisco Sellanes.

SANTA-LUCIA,
En la de Don Mariano Vera.

COLLA,
En la de Don Manuel Yedra.

VACAS,
En la de Don Manuel Rodriguez.

SAN-SALVADOR,
En la de Don Antonio Loaces.

MERCEDES,
En la de Don Mariano Capdevila.

SALTO.
En la de Don José Canto.

ALMANAQUE.

Mier—*San Cipriano.*

Sol sale á las 5h 57m.—Se pone á las 6 h. 2m.

CORREOS

DIAS EN QUE SALEN DE ESTA CAPITAL *Para los Pueblos del Interior.*
9, 16, 23, y 30 de cada mes.

PARA PAISANDU y SALTO

SALDRA para dichos puertos el 30 del corriente la muy velera goleta nacional LUISA; admite carga y pasageros para lo que ofrece escelentes comodidades. Los SS. que gusten cargar ó ir de pasage ocurran al almacen de D. Manuel Gradin donde darán razon de su patron.

AVISO.

BARATILLO de yerva mate de Porto-Alegre de superior calidad, á cuatro vintenes libra, en la calle de San Carlos No. 243 esquina que hace cruz con la casa de Exercicios sep 22—

SE VENDE.

UN terreno en el Cordon, de una cuadra cuadrada sanjeado y con cerco de pita: está lindando con la quinta del difunto Bento frente la panaderia de Morales. El que se interese en su compra ocurra á esta imprenta que darán razon. sep. 17—

AVISO.

EN los dias diez y siete, diez y ocho y diez y nueve del corriente mes, y á las puertas del Consulado de esta plaza, se han de celebrar almonedas para la venta y remate de una casa sita en el Arroyo Seco, de la propiedad del profugo D. Andres Rini para con su producto hacer pago á sus acrehedores; y la cual está tasada en cantidad de 1936 ps. 7 rs. segun por menor consta de la tasacion que estará de manifiesto en esta escribania para los que gusten imponerse de ella. Montevideo, Septiembre 14 de 1832.
Vallejo.

AVISO INTERESANTE

EL que quiera cambiar una finca en esta capital por una hermosa chacara en el Miguelete, bastante espaciosa, con buen monte, una exelente casa de zotea con 13 piezas, caballeriza y ranchos de material cubiertos de paja cercado el terreno con riego permanente: ocurra á la calle de Sn. Gabriel n° 48, en la Plaza mayor. junio 16—

SE VENDE.

UNA casa grande con toda comodidad en la calle de San Luis frente á la casa de Mello; edificada en terreno de 9 varas y una tercia de frente, y 22 y una tercia de fondo en un precio equitativo. El que se interese en su compra ocurra á la misma casa No. 123 sep. 17—

SE VENDE.

UNA chacra á mui corta distancia de esta capital, poblada con un monte de exelentes frutas y de toda clase: tiene casa de material y está bien cercada: se dará en un precio acomodado: ocurriendo á esta imprenta se verá con quien tratar. S 17—8 p:

SE HA FUGADO.

UN mulatillo, el dia trece del corriente de edad de diez y ocho años; vestido, pantalon y chaqueta de paño azul; sombrero de pelo negro. La persona que de noticia de él, ó lo entregue en esta imprenta será gratificado.

AVISO INTERESANTE

En la calle de San Carlos numero 133 se acaban de recibir dos cajones cada uno de 5 medias botellas de muy celebre remedio eficaz para estirpar chinches y cucarachas con su correspondiente panfleto del modo de aplicarlo.

Este remedio, cuya eficacia se ha comprobado por una experiencia de muchos años, merece la mayor recomendacion pues por el se logra la destruccion, completa de los indicados insectos que son una verdadera plaga en las casas y Establecimientos publicos, como Hospitales, Cuarteles &

Dichos cajones se darán á un precio sumamente equitativo. acudiendo al paraje indicado

Para san Nicolas, Bajada Santa Fé y Corrientes.

La muy superior y velera balandra nacional DOLORES, su patron Antonio Ponce de Leon, se hallará en está de regreso de Buenos Aires para el 20 del corriente, y recibirá carga para los mencionados destinos á precios equitativos. Los señores á quienes interese, ocurrirán á *Don Juan Gualberto Garcia,* Calle de S. Carlos núm. 76. ag. 3

A REDITOS.

SE necesitan 500 pesos sobre hipoteca y se vende una carreta de media carga se alquila una casa comoda: se contrata ladrillo barato para entregarlo en la primavera, se venden dos comodas y dos mesas; el que guste tratar ocurra á la calle el 2

AVISO

EN la calle de S. Benito número 85 importa saber el paradero de D. Matias Miras ó de quien lo pueda representar.

AVISO A LAS SEÑORAS.

ACABA de llegar un joven de Buenos Ayres, este ofrece componer toda clase de peinetas, como tambien hacerlas sean caladas ó lisas al gusto de las señoras y á precio equitativos; desde el Viernes de la presente semana principiará á recibir obras: vive en la calle de Sn. Miguel n° 89.

AVISO,

M. *Labrou* sastre limpiador y remendador de ropas; tiene el honor de hacer saber al público que se encarga de todo lo que concierne á su ejercicio, sirviendo á los precios mas moderados, calle de Sn. Joaquin número 44.

EN LA FONDA ITALIANA.

Denominada *Cuatro Naciones* cita en la calle de San Francisco número 59, se hacen comidas de todas clases y aun precio bastante moderado.

Se ALQUILA.

En la calle de San Gabriel una casa decente señalada con el número 28, y bien acondicionada con las mejores comodidades para familia. Quien quiera tratar de su ajuste, ocurra á la calle de San Carlos número 175, frente á la Sraviuda de Susbiela, Julio 27.

AVISO.

LOS abajo firmados consignatarios del Bergantin Sardo *Carlos Feliz* procedente de Tarragona avisan que habiendose cargado en aquel destino 15 pipas de vino Tinto, 100 botijuelas de Aceite, cuatro cajones con ocho catres, 1 id con Uies 1 Baul de Libros, suplican al que tenga conocimiento lo presente á la mayor brevedad á Capurro y Gavazzo Calle de San Miguel

AVISO.

EL que quiera comprar dos cuadras de terreno, en frente el molino de viento, con el frente al camino real; muy propio para casa de trato. La persona que se interese en su compra ocurra á la casa de D. Melchor Meneses, en frente de dicho terreno.

BARATILLO

EN la calle de Sn. Gabriel número 57 se venden fraques negros y azules del paño mas fino que hay en Montevideo á 26 pesos, y se toma la medida al mismo precio, tambien hay ropa hecha y capas á 45 pesos; levitas y varias otras, todo mui barato.

SE VENDE

A INFIMOS precios en la plaza del muelle número 71—molinos de limpiar trigo, y máquinas para sacar la tierra del mismo trigo: quien se interese en sus compras puede verse con el dueño que vive en la misma casa. Se encarga tambien de componer los molinos inservibles y ponerlos en buen estado. Trabaja igualmente en alambre.

SE ALQUILA.

UN cuarto alto totalmente independiente, con balcon y bajada á una huerta propia para un soltero á quien podrá darse toda asistencia.

Tambien se alquila un corral con un galpon y puerta á la calle, y algunos cuartos contiguos, propios para habitar ó almacenar lo que se quiera. El que se interese, por uno ú otro, acuda á la calle de Sn. Fernando casa n° 11, donde hallarán con quien tratar desde las 8 á las 2 de la tarde.

AVISO.

EL jueves 27 del corriente á la hora de ponerse el sol, en la puerta de la casa Capitania del Puerto, ha de celebrarse almoneda y remate de una ancla y un pedazo de cadena que se hallan en el muelle tasado todo en 110 pesos.
Montevideo Septiembre 21 de 1832
Tort.

SE ALQUILA MUY BARATO

A una familia corta, dos habitaciones cocina y altillo, en casa de un hombre solo, cerca de la matriz; pero con la obligacion de asistirle. Darán razon en el almacen de Cibils, esquina de la plaza al Este.

EN la botica de D. Luis Ferrando calle de Sn. Carlos se hallan de venta sanguijuelas recien llegadas de Europa á un precio moderado.

SE NECESITA.

UNA ama de leche para criar: la que desee conchavarse, ocurra á la calle de San Juan Num 164.—

AVISO,

SE conchava por 12 pesos al mes un negro sin vicios, robusto, joven y sano; con aptitudes para cualquier clase de trabajo: la persona que lo necesite ocurra á la calle de Sn. Vicente n° 30 donde encontaran con quien tratar.—c.

SE VENDE.

UNA negra que sabe labar planchar de liso y cosinar, se vende en 350 pesos el que la quiera comprar en la calle del muelle Num; 40 en la casa de Sertori

AVISO.

SE halla en la calle de S. Gabriel N. 115, bajo de lo de Maza, un baratillo de zapatos de señora á 5 y á 6 reales el par; de varon a 8 reales; de niñas á 2 y medio reales, y zapatos abotinados de taco franceses para señoras á 12 reales; pantalones de verano á patacon; sombreros de pelo á 22 reales, y zapatos de hombre á 12 reales.

AVISO.

DE órden del Sr. Jefe de Policía se hace saber, que se han estraviado 6 libros de la Loteria semanal de la Caridad que se debe jugar el Martes proximo, todos son su numeracion de 2,672 á 2,783—3,568 á 3,679—5,472 á 5,583—6,332 á 6,143—8,832 á 8,943—9,728 á 9,839—y su letra es la Z: y para que ninguno tome de dichos libros se previene al público.
Montevideo 12 de Septiembre de 1832.

Para el Rio Grande ó Puerto Alegre

Saldrá dentro de 8 á 12 dias infaliblemente, la polacra brasilera CONCECION; su capitan Antonio José. Los señores que gusten cargar ó ir de pasaje podrán verse con su consignatario Juan da Silva Figueira, en la calle de Felipe N. 20

SE VENDE

EL Bergantin Brasilero Fortuna de porte de 212 toneladas: es buque construido norte americano muy velero y de buen andar—Se halla bien aparejado de todo lo necesario para seguir viage á cualquier destino. Las personas que quieran tratar por el, podran verse con sus consignatarios·
Zimmermam Fracier

AVISO INTERESANTE.

EN la calle de San Juan esquina de la plaza, almacen que fué de D. Antonio Fernandez, hay un brillante surtido de loza de todas clases, floreros muy ricos. ferreteria y quincalla, todo recien llegado de Europa, lo que se dará á muy infimos precios. sep. 25—

AVISO.

BARATILLO de polvillo colorado de superior calidad á real la onza, y rapé de areas-pretas al mismo precio; en la calle de San Pedro No. 112 frente de D. Tomas Casares, al lado de la Botica de D. Manuel Morello. sep. 25—

Torzales y riendas pampas.

HAY de venta en la calle de S. Carlos número 135.

EXTERIOR.

PORTUGAL.

[Concluye el manifiesto de D. Miguel.]

A pesar de la aclamacion del pueblo; á pesar de las espontáneas representaciones de los tribunales, de las diversas órdenes del Estado, de todas las cámaras del reino para que ciñese la corona que de derecho me pertenecia á pesar de la decision de los tres Estados del reino en córtes, juzgué deber llenar aun mas una formalidad del derecho público portugues, establecida en la ley de córtes de 9 de Septiembre de 1647, y observarla de un modo aun mas solemne del que observaron los señorrs reyes mis augustos predecesores. Cumplí las disposiciones de aquella ley en presencia de los tres Estados del reino en 7 de junio de 1828, prestando el juramento á la nacion reunida en cortes, y recibiendo de la nacion por medio de sus representantes en acto solemne de Córtes, su juramento de venia y homenage.

La nacion portuguesa, habiendo así por medio de sus representantes en los tres Estados, usado de un derecho suyo como nacion independiente, y que ninguna potencia extranjera podia disputarle, conforme con todos los principios recibidos, en que reposa el órden social, hizo en que mi trono quedase asegurado no solo en las solidas bases, en que se afirmó el Sr. D. Alfonso I, D. Juan I y D. Juan VI, sino tambien en las de todos los Gobiernos. Quedé asi ocupando el trono de Portugal no solo conforme á las leyes fundumentales del reino, sino tambien por la concurrencia de todos los derechos, segun los diferentes principios establecidos, reconocidos y proclamados por todas las formas de Gobierno.

No existió jamas un poder que tuviese un orígen mas legal que aquel en virtud del cual ceñí la corona de estos reinos. Derechos hereditarios, declaracion, y aplicacion de las leyes fundamentales, aclamacion nacional de toda la nacion portuguesa en estos reinos y en todos sus dominios ultramarinos, en los Azores, Madera, posesiones de Africa y Asia, y Macao en la China, sin eceptuar la misma isla Tercera, donde una rebelion militar comprimió la espresion y voluntad del pueblo primeramente manifestada, constituyeron los fundamentos de aquella legalidad.

Aquella faccion que habia sido arrojada fuera de estos reinos por la fidelidad de los portugueses, comenzó desde luego en los paises estranjeros donde vagaba, á emplear todos los medios mas escandalosos principalmente por la prensa periódica para alucinar á los incautos con las mas absurdas y capciosas publicaciones, en que alteraban las leyes de Portugal, la letra de ellas y los hechos mas notorios, á fin de atraerse con una hipocresia nunca vista las simpatias que la verdadera desgracia inspira, al mismo tiempo que tenazmente ha maquinado tambien por mil medios la inquietud y ruina de su patria procurando introducir en ella lá guerra civil y la anarquia.

Por tan escandalosos medios ha pretendido aquella faccion impia, trastornar y confundir todas las nociones de legitimidad y justicia. Ella ha procurado tanto en sus escritos como en sus intrigas, hacer olvidar á la Europa, no solo los hechos de la historia de estos reinos en las disidencias que hubo principalmente cuando los Srs. Reyes D. D. Juan I y D. Juan IV subieron al trono, y lo que acaecio, en aquellas épocas, sino tambien los casos frecuentísimos que han ocurrido en las otras monarquias de la Europa en circunstancias menos criticas y menos importantes.

Las conspiraciones preparadas por aquella misma faccion para la subversion del Estado, han exijido la aplicacion de las leyes de estos reinos á los fautores para su represion y castigo, del mismo modo que se ha observado siempre en Portugal y en todos los paises del mundo hasta por derecho natural.

La nacion portuguesa por su actitud desde mi llegada á estos reinos, por su fidelidad á sus principios religiosos y monárquicos ha cabalmente mostrado al mundo la falsedad de las aserciones de los enemigos de todos los tronos y de todas las monarquias, ofreciendo al mundo en la tranquilidad de que han gozado estos reinos, en medio de tantas agitaciones que han ocurrido en otras partes de él, la prueba mas demostrativa de su situacion moral y del espiritu de los portugueses. Ningun esfuerzo de aquella faccion, ningun plano para inquietar este reino, ninguna conspiracion preparada por aquella faccion, han tenido otro resultado que aquel que yo debia esperar de la divina providencia, el de consolidar cada vez mas mi trono y la monarquia portuguesa.

Apesar de que tales, tan patentes y tan repetidos hechos deberian convencer a aquella faccion de que todas sus tentativas encontrarian en estos reinos, no solo la mas vigorosa oposicion sino tambipn la ruina infalible de sus autores; aquella faccion no hallandose satisfecha de los males que ya habia causado acaba de perpetrar el mayor atentado, el mayor insulto á todos los soberanos y gobiernos, preparando no solo una espedicion contra su patria, no compuesta solo de portugueses degenerados, (que solos no tenian valor para emprenderla) sino de los aventureros revolucionarios de las diferentes naciones, desterrados de las mismas naciones, arrastrando á mas á mi augusto hermano, despues de haber sido expulsado del Brasil, á publicar un manifiesto en que el derecho, la justicia, la razon y los hechos se hallan totalmente alterados à fin de exitar el desórden y la guerra civíl en estos reinos, y por medio de ella la pertubacion de la Europa.

En aquel espantoso documento, esa faccion prosiguiendo infatigable en sus proyectos de alucinar al mundo consus escandalos hace decir á mi augusto hermano, que habia sucedido á mi augusto padre en la corona de estos reinos, como su hijo primogénito por las leyes fundamentales de la monarquía, mencionados en la Carta de Ley y Edicto de 15 de Noviembre de 1825; cuando las mismas leyes fundamentales lo escluyen de aquella sucesion por los fundamentos declarados formalmente en los tres Estados del reino en 11 de Julio de 1828 y por lo que queda exhuberantemente probado; cuando en la misma Carta de ley de 15 de Noviembre de 1825, ni una sola palabra se encontraba con referencia á las leyes fundamentales de la monarquía; que aun cuando se encontrase alguna espresion concerniente á ella que importase su alteracion, esa espresion no las podia alterar en órden sin la sucesion á el consentimiento de los Estados como queda mostrado.

Aquella faccion hace decir en aquel documento, que fue formalmente reconocido como rey de Portugal, por todas las potencias estrangeras y por la nacion portuguesa que le envió á la corte del Rio Janeiro una diputacion compuusta de representantes de los tres diferentes estados; cuando del reconocimiento de las potencias estrangeras no se puede deducir, ni jamas se dedució fundamento legal para que un soberano roase sobre sus pueblos, ó q' un tal reconocimiento pudiese conferir derecho alguno ó alterar las leyes fundamentales de una nacion independiente. El reconocimiento de un gobierno por las potencias estrangeras es un acto puramente accidental, no constituye la legitimidad de ese gobierno ni es consecuencia de ella: cuando lejos de haber recibido de la nacion portuguesa reconocimiento y vasallage puro, recibió desde luego la mas fuerte oposicion para soportar el astuto dominio de la faccion, que abusando de su nombre, violentamente la comprimia; cuando no ha sido aclamado por la nacion conforme a los estilos de la monarquia.

Aquella faccion hace declarar en aquel insidioso papel, que habia sido reconocido por la diputacion que la nacion portuguesa habia enviado á la corte del Rio Janeiro, compuesta de los representantes de los tres diferentes Estados, cuando tales Estados si no se han reunido, no han de consiguiente autorizado á alguno para que en nombre de la nacion saliese de su seno para aquel efecto; cuando no habia autoridad alguna en el Estado que tuviese poder legal para nombrar una diputacion de los Estados del reino, que no se lo habia delegado ni se habia reunido, seria por lo tanto un absurdo inaudito, suponer que hubiese la menor importancia, que se pudiese deducir la menor sombra de reconocimiento de una circunstancia, en la cual no habia ni autoridad, ni derechos, ni legalidad ni estilo del reino.

Aquella faccion hace decir á mi augusto hermano que para seguir el ejemplo del Sr. rey D. Juan IV restituiria como él hizo á la nacion portuguesa la posesion de sus antiguos fueros y privilegios, y para cumplir tambien la voluntad del rey mi augusto padre en la Carta de ley de 4 de Junio de 1824 publicaria la Carta Constitucional de 26 de Abril de 1826, cuando en lugar de restituir á la nacion portuguesa sus fueros y libertades como lo hizo el señor rey D. Juan IV violaba esos mismos fueros y libertades de la nacion y la despojaba de aquellas que el mismo augustisimo rey el Sr. D. Juan IV habia restituido al reino y que le habia jurado asi como los reyes sus sucesores como queda sobradamente demostrado; cuando en lugar de cumplir con lo dispuesto en la Carta de ley de 4 de Junio de 1824, de mi augusto padre, antes infringió del modo mas formal aquella solemne y legal disposicion, donde se establecia que la única y verdadera Constitucion de la monarquia, era la antigua de la misma que no se podria esperar ni mayores ni iguales beneficios á los que se habian recibido de la antigua constitucion portuguesa, y ponderaba los males de la introduccion de innovaciones peligrosas fundadas en teorias nuevas; é introducía una constitucion enteramente subversiva de aquellas mismas instituciones, y de aquellas determinaciones de aquel sabio monarca sustituyendolas por una complicacion de la Carta Brasilera y de la constitucion francesa del infausto año de 1791, siendo ademas contraria semejante nula innovacion de la Carta á las maximas de los mas acreditados politicos, como se espresaba la misma Carta de ley de 4 de Junio de 1824, "por no poder ser útil "á una nacion, aquella forma de gobier "no que no tuviere mayor conformidad "con su caracter y educacion, y anti- "guos usos, siendo siempre sumamente "arricsgada é impracticable la tenta- "tiva de introducir y de querer reducir "á una costumbre general las costumbres particulares de las naciones," doctrina solidisima aun cuando no fuesen tantas las pruebas de la mas insanable nulidad de aquella tentativa, por la cual, lejos de cumplirse la voluntad del rey mi augusto padre antes bien se infringia y despreciaba.

De los mismos insidiosos principios establecidos por aquella faccion para burlarse de la Europa y del mundo, hacen declarar en aquel papel, que en aquella nula y monstruosa carta de 22 de Abril de 1826 se encontraba virtualmente revalidada la antigua forma de gobierno portugues, y la constitucion del estado, cuando tal carta destruia por los fundamentos la antigua forma de gobierno y la constitucion del estado. como queda evidentemente demostrado.

La misma faccion hizo insidiosamente declarar que para que tal carta fuese una confirmacion y consecuencia de la ley fundamental de la monarquia, confirmaria la ley de la sucesion con todas las clausulas de las Cortes de Lamego: cuando por ella la infringia del modo mas palpable sostituyendo la muger al varon, y declarando una nueva dinastía por aquel mismo acto, haciendo de su motu propio una espantosa y nunca vista alteracion en el órden de la sucesion sin intervencion de los tres Estados del reino.

Aquella faccion hace decir en aquel insidioso papel que reconoceria en aquella carta el principio fundamental del antiguo gobierno portugues "de que las leyes solo en cortes se hacen" cuando al mismo tiempo sin distinguir muy de proposito la clase de ellas que el soberano por su poder independiente y supremo tiene el derecho de promulgar, de aquellas que son hechas con el curso de los tres Estados del reino, ó por propuesta y peticion de ellos infringió del modo mas extraordinario aquel mismo principio que establecía, promulgando de su motu propio no solo leyes nulas por su incapacidad de promulgarlas, no siendo soberano de estos reinos, sino lo que es mas, unas nuevas instituciones sin intervencion y consentimiento de las Cortes, en las cuales reconocia el poder que tambien no tenian de hacer todas las leyes y alteraba la division de los Estados estableciendo en una sola camára los dos ramos del clero y de la nobleza, escluyendo de ella de su motu propio clases enteras que por derecho antiquisimo del reino tenian asiento y voto en la camara de la nobleza, subvirtiendo asi tambien en aquella parte las instituciones veneradas de la monarquia en un punto tan esencial de ella é infringiendo en otra los principios establecidos en la Carta de ley de 4 de Junio de 1824, donde el rey mi augusto padre habia establecido que solo con el concurso de los tres Estados del reino podia fijar los periódos de su convocacion.

Para alucinar aun mas al mundo hace aquella faccion decir en aquel insidioso papel que la convocacion de los antiguos Estados en 1828 fué ilegítima por haber dejado de existir ya por efecto de una larga prescripcion, ya en virtud de las mencionadas instituciones (de la carta.) absurdo monstruoso y error gravísimo, con qué de propósito aquella faccion pretendió abusar del sentido comun á despecho tambien de la contradiccion manifiesta con que dice en el mismo insidioso papel, que la denominada carta revalidaba virtualmente la antigua forma de gobierno portugues, y la constitucion del Estado de que era una consecuencia, siendo bien obvio, que si la revalidada y denominada carta era una consecuencia de la antigua forma de gobierno, reconocia por eso que tal prescripcion no existia.

Finalmente seria monstruoso y falsísimo pretender que hubiese prescripcion en las instituciones veneradas de la monarquia, cuando todos los soberanos las habian jurado en su accesion al trono; cuando á pesar de que los Estados no se habian juntado desde la minoridad del Sr. rey D. Juan V cuando fué jurado en cortes, aquel mismo soberano y el Sr. rey D. José I, se hicieron cargo de ellas, y la reina mi Sra. abuela la señora Da. Maria I, reinó en virtud de aquellas mismas instituciones y casó con principe portugues en vida de su augusto padre, conforme lo dispuesto en las mismas instituciones, reconociendo aquella soberania la existencia de ellas y la de los tres Estados del reino de que hace mencion en la carta de participacion á todos los soberanos de Europa en 14 de Mayo de 1777, de su elevacion al trono; cuando el rey mi augusto padre de feliz memoria restituido á la plenitud de sus derechos, habia declarado del modo el mas formal en su ley de 4 de Junio de 1824 promulgada con todas las formalidades que las referidas antiguas instituciones de la monarquia estaban en su pleno vigor y llamaba al reino á cortes por los tres Estados.

Con tales escándalos pretende aquella faccion, llevar pues á la última extremidad sus delirios, perturbar el sociego de estos reinos é insultar á todos los gobiernos y á todos los pueblos.

La nacion portuguesa siempre fiel á los principios de la santa religion que profesamos, siempre fiel al trono legitimo de soberano, celoso de su independencia y de la conservacion de sus veneradas instituciones, sabrá destruir aquella nefanda obra de la iniquidad.

La noble y valiente actitud que ella ha tomado, los sacrificios que por mi ha hecho, las pruebas de nunca visto entusiasmo que constantemente ha manifestado, que mucho le agradezco; y la proteccion especial con que la divina Providencia ha librado á estos reinos de tantos peligros, prometen un seguro é indudable triunfo contra las perversas maquinaciones de aquellos que le han causado tanta ruina y que solo pretenden sepultarla en un abismo de males.

Constándome con todo, que entre ellos se hallan muchos militares engañados por las perversas maquinaciones de los gefes de la rebelion que desean volver á su deber, habiéndoselo asi manifestado á algunos de los referidos militares, me he servido por mi real decreto de 7 de Febrero de este año, conceder indulto á todos los oficiales inferiores y soldados que abandonasen desde ahora las banderas de la rebelion y se sometiesen á mi real autoridad a fin de poderlos restituir al seno de sus familias en plena seguridad.

Pero si el mayor y mas temerario atentado fuese cometido por aquella faccion rebelde viniendo á atacar á su patria cobardemente con el auxilio de extrangeros vagamundos desterrados de sus propias naciones, la nacion portuguesa deseosa en el mas alto grado de entusiasmo de poner término á los infortunios que aquella faccion ha causado, mostrará al mundo que jamás sufrirá que su religion, su monarca, sus instituciones, sus costumbres y libertades sean impunemente ultrajadas.

El clero de todo el reino firme apoyo de la religion y del trono, han renovado con el mayor entusiasmo los nobles egemplos que siempre dieron, principalmente en las memorables épocas de los Ss. reyes D. Juan I y D. Juan IV.

La nobleza de todo el reino, imitando sus ilustres antepasados, se halla en las filas del egército, para sostener la causa del trono y de la patria.

Mi valiente y numeroso egército corre todo á las armas. A todos momentos recibo continuadas pruebas de su acrisolada fidelidad. Finalmente la nacion toda está como un solo hombre pronta á defenderse; y asi como ella me prestó su juramento solemnisimo por medio de sus Representantes en los tres Estados del reino, asi yo tambien he de desempeñar aquel que le presté ante los mismos tres Estados, y la promesa del Dios Todo-Poderoso hecha al Santo rey D. Alfonzo Henrique en los campos de Ourique, continuará siendo cumplida, salvando estos reinos de la impiedad y de la anarquía.

Palacio de Queluz, &c.

EL REY.

EL UNIVERSAL.

MONTEVIDEO:

MIERCOLES 26 DE SEPTIEMBRE DE 1832

Con la zumaca *Invencible*, llegaron á este puerto procedente de Maldonado diez y seis cajones con seiscientas y ocho armas entre tercerolas y sables; 5,370 cartuchos de carabina á bala; un barril de pólvora y veinte tarros más; cuyos artículos conducia aquel buque de Buenos Aires al expresado destino para los sublevados del mando de Juan Antonio Lavalleja; y que fueron apresados del modo que ya se ha manifestado en otro número de este diario.

Ayer se ha presentado en la comandancia general de armas el soldado Antonio Carrion, pasado del campo de Lavalleja.

MARITIMA.

ENTRADA.

Dia 24.

Balandra argentina *Esperanza*, de porte de 27 toneladas, procedente de Salto y Sandú, de donde salió el 1.° del corriente, arribó á la Colonia el 15 y salió el 21 con destino á este puerto; su patron José Dominguez Duran, con
2695 cueros bagual,
400 dichos vacunos,
1 tercio yerva,
6 atados serda,
800 astas.

Dos lanchones con carga del buque perdido en la Costa de Solis.
Un lanchon con—
36 docenas botellas de cerveza,
8 barriles de id.
12 docenas de vasos.

MOVIMIENTO DE LA POBLACION.

ENTRADA.

D. Francisco de Paula de la Colonia
» Antonio Gonzales..........id.
» Gabriel Piedra Cueva...Mercedes

SADIDAS.

D. Juan L. Gil con 3 peones para..........Sandú.
» Luis Rodriguez a....Maciel.
» Jorge G. Barcia y un peon para la..........Campaña.
» Luis de la Torre.. S. Salvador.
» D. Abel Simon y 9 personas para.......Maldonado.

EXTRACCION DE LA LOTERIA DE LA CARIDAD.

Jugada el 25 de Septiembre de 1832

LETRA.... A

Suertes.	*Numeros*	*Premios*
1	7914	31
2	13845	34
3	2358	20
4	12912	15
5	4090	20
6	4661	31
7	9425	15
8	3993	100
9	13836	15
10	9282	18
11	6482	15
12	9740	15
13	14323	25
14	2085	15
15	2678	15
16	6640	15
17	13317	15
18	14258	25
19	9655	15
20	3039	500
21	5838	15
22	2675	15
23	13063	20
24	2658	25
25	14842	50
26	7225	20
27	11094	15
28	5513	15
29	12515	15
30	9340	15
31	10451	15
32	10253	15
33	10056	15
34	4908	15

AVISOS NUEVOS.

CONSULAT DE FRANCE A MONTEVIDEO.

Montevideo le 24 Septiembre de 1832

Avis aux français et etrangers naturalisés français.

LE Consul de France a l' honneur de prévenir les militaires français ou naturalisés français, qui sont autorisés á jouir, hors du Royaume de France, de pensions dont ils sont titulaires, que par ordonnance rendue par le Roi le 24 fevrier 1832, en exécution de la Loi du 11 Avril 1831 sur les pensions de l' armée de terre toutes les autorisations de resider en pays etranger, accordées antérieurement á la dite Loi, du 11 Avril 1831 sont révoquées.

En conséquence, les titulaires de pensions militaires, actuellement absens du Royaume, et qui voudront prolonger leur absence *pendant plus d'une année*, doivent adresser leur demande en autorisation, au Ministre de l' intérieur, par l' entremise de l' Agent diplomatique ou consulaire accredité dans leur residence.

Ils sont teuns, en outre, de justifier, por une déclaration, reçue par l' Agent diplomatique ou consulaire, des causes qui necessitent leur séjour hors de France.

Dans ce cas, les agens donneront leur avis motivé.

Mr. le consul de France, fait savoir, enfin, á tous les titulaires de pensions, residant dans le territoire de cette République, qu'il leur est accordé un an, pour se pourvoir en autorisation nouvelle.

Le Consul de Frnce.—*R. Baradere.*

AVISO AL PUBLICO.

NO habiendo tenido efecto la reunion de los acreedores de D. Gregorio Varela en el dia de ayer por su falta de concurrencia, se les cita y emplaza para comparecer en este juzgado el lunes proximo 1.° del entrante Octubre á las 11 de su mañana, con apercibimiento á los que no asistan de quedarse sujetos á lo que se acuerde con los que concurran en cualquier número. Lo que demandado del Sr. alcalde ordinario se avisa para su inteligencia de quienes corresponda.

Moutevideo Septiembre 25 de 1832.

Bartolomé Quilez,
Escribano público.

AVISO,

SE desea compar una negra que este criando la persona que la tenga y desee venderla ocurra al almacen de D. Marcos Vaesa, calle de Sn. Gabriel n° 1 que hallará con quien tratar.

AVISO A LOS QUE MANDAN HACER LAPIDAS Y MONUMENTOS.

LAZARO ALMADA tiene el honor de ofrecer sus servicios á los SS. qne gusten ocuparlo en lo que concierne al gravado de lápidas para el cementerio, las que serán gravadas con el mejor gusto y á satisfaccion de los interesados. Ygualmente levanta planos para monumentos, todo al precio mas moderado.

Los que lo necesiten en ambas cosas ocurran á esta imprenta donde es su paradero.

AVISO.

El que firma ha disuelto la sociedad que tubo con D. Antonio Morales en el negocio de tienda; quedando al cargo de él mismo la chancelacion de las cuentas pendientes; y continuando, el mismo negocio por si solo. Montevideo 3 de Septiembre de 1832. *Tomas Casares*

INTERESANTE.

Se venden maderas de superior calidad de todas clases, tirantería, carretas, y una partida de fierro, y todo se dará á un precio mui equitativo; en la calle de san Diego número 33 darán razon.

s. 4—8 p.

INTERESANTE.

En la barberia de Bento José da Fonçesa calle de los Pescadores Numero 19 se aplican sanguijnelas recien benidas de Europa də superior calidad á precios equitativos. Las personas que gusten ocuparlo serán servidas con toda prontitud.

AVISO.

SE vende por precio comodo, un armazon de una casa con vidrieras, mostrador, y de mas muebles propio para cualquier cafe, fonda; confiteria, ú otro cualquier negocio, por ser en un buen sitio y de mucho comercio, quien se interese en su compra ocurra á la calle de San Joaquin No. 28 que hallará con quien tratar. sep. 10—

AVISO.

SE vende una negra de 15 á 16 años sin vicios conocidos, útil para todo el servicio de una casa. El que la quiera comprar puede ocurrir á la calle de S. Ramon número 82. S. 4

AVISO.

LA casa, y tienda de D. Pedro Garcia sita en la calle de S. Juan número 71 se vende por el mismo interesado, con uien puede tratar el que quiera comprarla.

SE VENDE.

UNA quinta de este lado del Miguelete lindando con las quintas de Dn. Francisco Juanico y de D. Juan Antonio Lavalleja, tiene 16 cuadras de terreno zanjeado y cuadro de potrero, con fondo de 300 varas sobre el arroyo, con aguas permanentes, y un riego que sirve por cuatro cuadras del mejor terreno. La quinta está bien poblada de arboles frutales, la casa es de azotea, en muy buen estado con 10 piezas hay tambien dos negros esclavos. Las personas que se interesen en esa compra pueden dirijirse a D. Juan Lasserre, quien mostrará el plano de la quinta.

INTERESANTE A LAS SENORAS

EN la zapateria calle de Sn. Gabriel no 41 á el lado de la plaza han llegado de Europa zapatos de todas clases cuyo por menor es el siguiente:—zapatos de cabretilla bronceados y bordados de punta cuadrada y de todas medidas, id. de marroquin abotinados y bajos de todas clases y se dan á precios muy equitativos.

AVISO

EN casa de los SS. Gutierres y Villaza se despacha para Rio Grande y Puerto Alegre; el Bergantin 28 *de Diciembre*, los SS. que quieran cargar ó ir de pasage pueden ocurrir á dicha casa donde les informará de las comodidades de dicho buque que son exelentes.

SE ALQUILA.

Una casa en la calle de San Gabrie- No. 28, con bastante comodidad para familia dilatada, bien preparada y listas Para tratar ocurrirán á la calle de Carlos No. 175.

SE NECESITA

UNO ó dos cuartos amueblado y decentes en una casa respectable, en el centro del pneblo: son para un caballero Ingles. Los que quieran tratar ocurran á la oficina de esta Imprenta.

AVISO A LOS LABRADORES

EN la calle de S. Sebastian número 29 hai de venta semillas de sandía de Malaga de melon y maiz á precios equitativos. s. 25

SE VENDE.

UNA criada joven, intelijente para todo trabajo jeneral de casa, y sin vicios ; la persona que se interese en su compra ocúrra á la casa numero 280, calle de S. Pedro.

AVISO,

UN individuo recien llegado á esta ciudad, se dedica á enseñar el idioma frances por un moderado precio, que no escandaliza al rico, ni asusta al pabre ; ofrece sus servicios en la calle de Sn. José, casa número 8.

Riendas pampas y ponchos vicharas.

HAY una corta partida en la calle San Carlos núm. 135.

AVISO,

SE vende maiz fresco en grano de al mejor calidad á 4 pesos fanega, en la calle de Sn. Sebastian n° 29

AVISO INTERESANTE.

SE anuncia un método de poder preparar las carnes frescas, que sean inalterables á toda temperatura estacional igualmente que trasportables á distancia larga (cuyo es el objeto,) en estado de carnes frescales sin que contraigan el gusto ni olor de cuerpo estraño, y qne la preparacion no sea mas costosa que el método comun de salarlas. Los interesados que gusten especular en este nuevo ramo de industria, ocurriran á tratar con los SS. *E*chepare ú Artayeta, en la inteligencia que debera preceder la experiencia practicada por tres meses que se efectuará en la navegacion de un paquete de viaje para Buenos-Ayres.

MEMORIA HISTORICA,

Sobre las operaciones del jeneral ARENALES, *en su segunda campaña á la sierra del Perú, en* 1821.

SE han recibido yá los ejemplares de esta obra, publicada en Buenos Aires; y los Señores subscriptores á ella pueden ocurrir á casa de D. Florencio Varela, en los de la botica de D. Fermin Yéregui, á recibir sus ejemplares; con la advertencia de que, despues de anunciada la obra, fué necesario aumentarla mas de lo que su autor creyó al principio, y agregarle un retrato del jeneral, y una carta topográfica, lo que aumentó en mucho los gastos de la publicacion. En este concepto, se avisa á los Señores subscriptores que el precio de cada ejemplar es correspondiente á quince pesos en billetes de Buenos Aires, cuyo valor se graduará por el que dan los últimos diários de aquella capital. A mas de los ejemplares para los Señores subscriptoes, hai unos pocos mas de venta.

SE VENDE.

UNA casa con terreno de 189 varas cuadradas, en la calle de San Pedro y frente al recinto. Se dará con suma equidad. En la misma casa hay con quien tratar, ó en la fábrica de velas de sebo de molde, calle de San Felipe al lado del café de la marina. sep. 22—

AVISO,

EN la Imprenta del *Universal* hay una forma de precios corrientes en Ingles. Los SS. que gusten aprovecharse de esta ocasion pueden obtener los exemplares que deseen á un precio acomodado, avisando en oportunidad antes que se disrribuya.

SE HA FUGADO.

HACE algunos dias un negro de nacion mina, de edad de 27 años ; fué esclavo de D. Bartolomé Arias vecino del Canelon, de oficio albañil, es bajo y fulo : tiene dos señales en la cara una en la frente y otra en la cien. La persona que lo entregare á la policia ó á Da Maria Vicenta Nieto será bien gratificado.

AVJSO.

EN la botica de D. Rafael Bosch calle de San Felipe casa número 85 hay sanguijuelas recien llegadas de Europa á real cada una. sep. 14—

[illegible] una casa en el centro de esta capital con 8 piezas y Algibe. El que la necesite. podrà ocurrir á la calle de San Sebastian N. 112 arribu la cochera de Aldana, donde hallará con quien tratar

AVISO.

EN la noche del 9 del presente, se huyeron dos negros ; el uno llamado Joaquin Rivero y el otro Joaquin Rebo-redo. El primero de edad de 18 años, bajo de cuerpo, regordete y renegrido; bestido con dos camisas de madraz, una de lienzo grueso, un par de calzoncillos de liencillo y otro de lienzo grueso ; chiripá de bayeta colorada, chaqueta de bayeton azul obscuro, poncho de bayeta berde forrado con bayeta colorada, mas otro poncho bichará azul, sombrero negro de pauza de burro y un boné de cuero de ternero. El segundo, edad de 29 años, estatura regular, bestido de paño azul con un remiendo grande de pana azul entre las piernas, sombrero ordinario de panza de burro á medio uso. *E*l que diere noticia de ellos en casa de D. Juan Sienra calle del porton número 73 ó en casa de D. Feliz Bujareo *en* el Cordon será gratificado, julio 11—

GRAN BARATILLO.

EN el almacen que está en la vereda de la Matriz números 114 y 116 donde se hallará un gran surtido de loza blanca, amarilla, azul y rosada y juegos de café de porcelanas inglesas y francesas ; cristales, quincalla y ferreteria todo por precios muy comodo. sep. 21—

INTERESANTE A LOS PADRES DE FAMILIA.

JOAQUIN ESCUDERO, ayudante de la escuela de D. José Antonio Barbosa se ofrece para dar lecciones particulares de escritura y aritmética en las horas que tiene vacantes. S. 20—

BARATILLO.

EN la botica de la plaza mayor se encuentra, agua de colonia superior à 5 reales la botella, del tamaño de las de Burdeos, refrescos exelentes tales como naranjadas, limonadas, orchata y rasube de vinagre de frutillas, todo por botellas. Algalias, candelillas y pezoneras en goma-elastica. Las pildoras plateadas del Dr. Franck y tristeles de todas clases. S. 20—8 p

AVISO.

EN la herreria de D. José Marino calle de san Luis número 93 hay de venta un excelente surtido de herrajes para casas, como pasadores, alcayatas, picaportes, visagras ; como tambien, fogones economicos, brazeros de varias clases &c. &c. El mismo maestro promete servir con el mayor esmero (á quien le honre en mandarle cualesquiera obra) y á precios muy comodos. sep. 14—

SE VENDEN.

TEJIDOS de Cordoba, á saber, ponchos, fresadas y jergas de varias clases; igualmente carretas de madera y construccion del Tucuman, propias para el servicio de esta campaña. El que se interese por alguno de estos efectos bien sea por mayor ó por menor, puede verse con D. Sebastian Bernada calle de San Luis número 179 junto al fuerte de San José quien podrá venderlos al precio mas equitativo que sea posible. sep. 16—

AVISO.

EL domingo por la noche en el teatro se perdió un alfiler de brillantes con una cadenita de oro la persona q' lo haya encontrado, podrá dirigirse á la calle deS Miguel Núm. 121 donde se darán las señales, y será bien gratificado.

AVIZO.

QUIEN quiera cambiar una finca dentro de la ciudad, ó hasta el cordon por otras en la Coruña; en la calle de San Sebastian case N. 103 encontrará con quien tratar. s. 11

AVISO AL PUBLICO.

POR disposicion del Sr. Alcalde Ordinario de este Departamento, se cita, llama y emplaza á todos los acreedores de D. Gregorio Varela, para que el lunes 24 del corriente á las 11 de su mañana comparezcan en este Juzgado á fin de ser instruidos de la sesion de bienes qúe ha hecho en favor de aquellos, y acordar lo que crean mas conveniente.

Montevideo, Septiembre 19 de 1832.

Bartolomé Quiles.

Escribano Público.

SE NECESITA.

CONCHABAR una persona para el servicio de adentro y planchar en esta imprenta darán razon. s. 11

A LOS LITIGANTES.

EL abogado que firma, en aptitud de ejercer ya su profesion, por haber cesado en la Judicatura que obtenía; tiene la satisfaccion de ofrecer en ella sus pequeños servicios al publico, y especialmente á *sus* amigos; abriendo al efecto su estudio desde esta fecha en su casa calle de San Felipe N. 130 donde podrán consultarle desde las 9 á las 11 de la mañana y por la tarde desde las 4 á las 6.

. a José Alsina.

ESCUELA NORMAL.

Interesante á los Padres de familia.

EL que súbscribe suplica á los Sres. que tengan niños, alumnos de la escuela normal de esta ciudad, se dignen mandarlos á ella todos los dias; pues ha observado que con perjuicio de su adelantos, la mayor parte no asisten diariamente. Los trabajos empiezan á las 9 de la mañana y á las 3 de la tarde, y desearía que con anticipacion á estas horas los mandasen. Igualmente espera, que los que tengan la proporcion de poderlos acompañar con criados, lo hagan: las horas de salir son regularmente á los 12 por la mañana y 5 por la tarde, y á estas pueden ir á buscarlos. Lo que evitará esta medida, y los resultados, segundandole los Sres. á quienes se dirije, no puede ocultarse á su penetracion. Montevideo Septiembre 11 de 1832.

Luciano Lira.

SE VENDE.

LA goleta ANDORINA (alias) la MONSERRATE; con todos sus aparejos y demas útiles ; de muy buena construccion: propia para la navegacion de este Rio, por ser de mucha carga y poco calado. El que se interese en su compra ocurra á la calle de Juan núm. 70 tienda de D. Estevon Ugarte donde hallar con quien tratar

AVISO.

DESEA acomodarse, un joben que posee el idioma frances y español en una tienda, almacen ó casa de comercio ; en esta imprenta darán razon sep. 14—

SE VENDE.

Se vende una casa tasada en 2302 pesos calle de San Antonio Num. 74 frente de la Muralla entre las bocas calles de San Francisco y San Agustin á êspaldas de la de Panpillon, quien quisiere comprarla ocurra á la del Albacea, en la de San Carles Núm. 54.

SE VENDE

UNA casa situada en la villa de Canelones media cuadra de la plaza al L. su frente al S. de 25 varas, con cuatro piezas, de ladrillo y techo de paja, una cocina y un cuarto contiguo de pared de adobe y cimientos de material, un orno y pozo de valde, un parral con pilares y arandelas, varios arboles frutales. Quien se interese, puede verse con su dueño que vive en ella D. Agustin Vallejo. sep. 18—

AVISO.

DN. Francisco Juanicó ha recibido una segunda remesa de Diccionarios razonados de legislacion civil, penal, comercial y forense, ó sea resumen de las leyes, usos, practicas y costumbres, como asi mismo de las doctrinas de los juris-consultos, dispuesto por órden alfabético de materias, con las esplicaciones de los términos del derecho. Obra importante y utilisima, en que todas las personas de cualquier estado y condicion hallarán fácilmente la necesaria instruccion sobre sus derechos y obligaciones, y la solucion de las dudas que les ocurran en sus contratos, pleitos, asuntos mercantiles, disposiciones entre vivos ó testamentarias y demas actos de la vida social, por D. Joaquin Escriche autor del Manual Abogado Americano y del compendio de los tratados de legislacion de Geremias Benjamin; impreso y encuadernado perfectamente en París el año de 1831, en un tomo en folio en papel avitolado y lustrado. Atendida la prontitud con que fueron vendidos los primeros y la avidez con que despues de concluidos se solicitaban, debe esperarse que muy pronto se despacharán. sep. 18—